



Guarda y custodia de un menor a persona distinta a sus progenitores

Olga Ávila. Abogada del departamento de Civil de Medina Cuadros

Sumario

- 1.- Demandante solicita guarda y custodia de menor.
- 2.- Recurso de Apelación.
- 3.- Recurso ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.
- 4.- Posibilidad para solicitar guarda y custodia de menor por familiar
- 5.- Análisis Jurisprudencial

EN BREVE: La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la Sentencia número 492/2018, atribuye la guarda y custodia de una menor a su tía paterna, que se hizo cargo de ella antes del fallecimiento de su madre en 2012. Este Auto establece también un régimen de visitas progresivo a favor del padre, para permitir que la niña se adapte a su entorno y poder valorar más adelante si recupera la custodia.

En nuestro derecho existe la posibilidad de pedir la guarda y custodia por un familiar, es decir, se puede solicitar la custodia por un tercero que no sea progenitor de los menores, pero es indispensable acreditar siempre que el interés de los menores está mejor protegido otorgándole la custodia a ese familiar y privándole de ella al padre.

se otorga un especial valor a la ausencia de convivencia con los padres para conceder la guarda y custo ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |